



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el **Gobierno de la Provincia del Chubut**, representado en este acto por el señor **Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Transporte Ing. Javier Hugo Alberto TOURIÑAN**, el **Tribunal Electoral Provincial**, representado en este acto por el señor **Presidente del Tribunal Dr. Alejandro Javier PANIZZI** y el **Juzgado Federal de Rawson con Competencia Electoral**, representado en este acto por el señor **Juez Federal, Dr. Hugo Ricardo SASTRE**, quienes acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, de acuerdo a la autorización conferida por la **Excma. Cámara Nacional Electoral**, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el **Juzgado Federal con Competencia Electoral** del distrito Chubut, a través de su **Secretaría Electoral**, suministrará el listado de electores del distrito al **Tribunal Electoral Provincial**, en virtud de que el artículo 256 de la Constitución Provincial, en su punto 3°, dispone la utilización del padrón nacional para todas las elecciones que se lleven a cabo en la Provincia del Chubut.-----

SEGUNDA: Que el mencionado padrón es, conforme a lo normado por la Cámara Nacional Electoral, confeccionado y actualizado por el personal que se desempeña en la Secretaría mencionada. Que siendo como es que la Provincia se beneficia con la utilización del padrón electoral, también resulta justo que contribuya proporcionalmente a su mantenimiento. Para ello la Provincia contribuye con un aporte en dinero que se destinará al pago de la remuneración de seis (06) agentes contratados durante doce meses, a partir del mes de abril del corriente año, para que se desempeñen en la Secretaría de referencia y serán renovables en cuanto mantengan su vigencia las normas provinciales y nacionales que rigen actualmente la materia electoral. -----

TERCERA: Queda establecido que la designación del personal y la determinación de las funciones que dichos agentes ejecutarán, estarán a cargo en forma exclusiva del señor **Juez Federal Electoral del Distrito**. -----

CUARTA: Padrón Electoral. El padrón de distrito será remitido, durante la vigencia del presente acuerdo, por el **Juzgado Federal con competencia Electoral** previa autorización de la **Excma. Cámara Nacional Electoral**, en los términos de la Acordada

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
PRESIDENTE

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte
Provincia del Chubut

145/04, en soporte magnético y en forma trimestral al Tribunal Electoral Provincial quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones a los datos del registro o padrón. -----

QUINTA: Compensación. La instrumentación del presente Convenio de Colaboración tendrá como compensación económica, para el Juzgado Federal con competencia Electoral, un importe equivalente a seis (6) contratos electorales, conforme a los valores fijados por la Resolución N° 447/15 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses. En consecuencia, se acuerda la remuneración de cada contrato en pesos **seis mil novecientos ochenta y cinco (\$6.985,00)** valor al que deberán adicionarse las cargas sociales y el sueldo anual complementario, alcanzando el costo total del contrato la suma de pesos **nueve mil trescientos siete con cincuenta y uno centavos (\$9.307,51)**, percibiendo cada agente un haber neto mensual de pesos **cinco mil novecientos treinta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$5.933,45)**, suma que surge de deducir del sueldo básico los aportes previsionales y los previstos para la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Además de los contratos se conviene que el Gobierno de la Provincia aportará la suma de pesos **setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$746.796,96)** que será destinada al pago de horas de ejecución electorales que realicen los agentes contratados. El valor de las mismas es el fijado por Resolución N° 447/15 Corte Suprema de Justicia de la Nación, **pesos doscientos cincuenta y nueve con treinta (\$259,30)**. De esta manera el total anual del presente convenio asciende a la suma de pesos **un millón cuatrocientos veinte mil (\$1.420.000,00)** para financiar los gastos derivados de la ejecución de seis (6) contratos electorales y el pago de las horas extras electorales que realicen los agentes contratados.-----

SEXTA: Pago. En cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, la suma resultante de cada mes deberá ser depositada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes en la cuenta que la Secretaría Electoral tiene asignada en la Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson. Queda pactado asimismo que la Secretaría Electoral Nacional informará a la habilitación del Juzgado Federal la ejecución efectiva de los contratos y de las horas extras, a los fines de la oportuna liquidación y pago de haberes por parte de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación .-----

SÉPTIMA: Rendición. La Rendición de Cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las



normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes del **Gobierno de la Provincia del Chubut** cuando así lo requieran.

De conformidad con las cláusulas precedentes, el presente acuerdo en tres ejemplares del mismo tenor, es otorgado, sellado y firmado por las partes en la Ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los **01** días del mes de abril del año dos mil quince.

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
PRESIDENTE

Ing. Javier H.A. TOURINAN
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte
Provincia del Chubut

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:016 con fecha 09 de Abril de 2015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RW.-CHUBUT-09 de Abril de 2015.



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribania General de Gobierno